

de la Iglesia que el autor mayormente deplora es su «postura centralista» y la hegemonía de sus «estructuras verticales». La conclusión ciertamente pesimista es que «tal vez sea cada día más difícil mostrar con claridad a las personas la coincidencia entre un sistema jurídico de estas características y el mensaje de Jesús» (p. 226). Pero entiendo que la meta propuesta no se alcanzará con obras del talante de la presente; con obras de este tipo más bien se fomenta una aversión hacia la potestad del Romano Pontífice y hacia los sagrados Pastores, aversión completamente inaceptable, precisamente por estar en claro contraste con el mensaje de Jesús.

El libro se presenta como una primera información y «lectura básica en los estudios de teología para sacerdotes y en los cursos de teología para seglares, así como en la formación adulta de la fe» (p. 236). Por las razones arriba expuestas nos parece, sin embargo, que esta obra no favorece el recto conocimiento de los aspectos jurídicos de la Iglesia, de su específica socialidad y del servicio que el derecho canónico es llamado a prestarle.

Una última observación acerca de las indicaciones bibliográficas, de cierta importancia en una obra de carácter introductorio como ésta que se limita a señalar los temas de mayor interés y los puntos más conflictivos: la bibliografía recogida al final de cada capítulo así como en el aparato de notas tiene en cuenta casi exclusivamente obras en lengua alemana, a excepción de algún artículo de la revista «Concilium». Nos parece que en la versión castellana se hubiera debido completar estos datos teniendo en cuenta la numerosa bibliografía existente en este idioma.

ARTURO CATTANEO

DERECHO PROCESAL

AA.VV., *Il processo matrimoniale canonico* (coordinado por Calo Gullo y con la colaboración de P.A. Bonnet). Libreria Editrice Vaticana. Città del Vaticano 1988. 489 págs.

Basta leer el Índice de las materias contenidas en las colaboraciones aportadas para concluir lo que se ha pretendido al editar este libro caracterizado por tantas y variadas aportaciones de un conjunto notable de valiosos autores. Entendemos que se ha pretendido ofrecer un libro de Derecho Procesal matrimonial canónico, suficientemente sistematizado como para servir de manual a los alumnos que cursan esta asignatura en las Facultades de Derecho Canónico romanas, aparte de su posible utilización en otras Facultades localizadas fuera de la Ciudad eterna. Hasta ahora, después del Código de Derecho Canónico de 1983, un compendio de Derecho Procesal Canónico, sistemático, propicio a tal tipo de utilización, no conocíamos otro que el *Nuevo Derecho Procesal Canónico* (Salamanca 1984) del ilustre español J.J. García Faílde; también reúne

asimismo, con un cierto afán sistemático, una serie ordenada de colaboraciones sobre el Derecho Procesal Canónico según el nuevo Código de Juan Pablo II, la obra de conjunto *Dilexit justitiam. Studia in honorem Aurelii Card. Sabattani* (Città del Vaticano, 1984), publicada bajo el cuidado de Z. Grocholewski-V. Cárcel Ortí. No intentamos aquí hacer comparaciones entre unas y otras obras; sólo indicamos estos datos bibliográficos para poner de relieve cómo la nueva codificación del Derecho Canónico, junto a los libros de comentarios codiciales que han ido ya surgiendo, ha sido motivo también para que la inquietud de los cultivadores del Derecho procesal canónico no sólo aporten los frutos de sus observaciones e investigación en trabajos monográficos, sino que en este tipo de obras de conjunto, como las que acaban de citarse, y esta misma que ahora nos ocupa ofrezcan una visión totalizante y sistemática, válida para la enseñanza. Con ello, no sólo se benefician los estudiantes de esta asignatura en las Facultades eclesiásticas y allá donde se cultive la ciencia del Derecho Canónico; también, dada la calidad de sus autores, se atisban cuestiones variadas y se ofrecen soluciones de problemas que justifican su uso no sólo por los alumnos de la disciplina procesal canónica sino también por los estudiosos en general, trátase de aquellos que lo hacen con fines meramente de investigación y de ampliación de sus propios conocimientos teóricos, como de aquellos que se sienten urgidos, por exigencias de la práctica procesal en los Tribunales de Justicia de la Iglesia, a profundizar en las cuestiones de índole procesal canónica.

El libro que reseñamos se abre con unas sentidas palabras de homenaje en recuerdo del tan conocido, y admirado por todos, Profesor y abogado Giovanni Torre. Del homenaje, tan merecido, al inolvidable autor ya fallecido, es autor el ilustre profesor de la Universidad Pontificia de Santo Tomás en Roma y Abogado Rotal Sebastiano Villeggiante. A continuación, una vez finalizó el recuerdo, nos encontramos con el Índice de la obra, con relación de sus autores, títulos de los respectivos trabajos, páginas del comienzo de cada uno de ellos.

Es de una gran dificultad la tarea de exponer los trabajos que integran el conjunto de la obra reseñada. En primer lugar, por la calidad y número de los que en ella colaboran; en segundo lugar, porque al no ser toda la obra resultado del trabajo de un sólo autor, cada una de las colaboraciones, independientemente de la intención didáctica con que han redactado su trabajo, no dejan de significar aportación monográfica de especialista, con su peculiar punto de mira cada uno de ellos del objeto tema de estudio, con sus aportaciones propias, y -¿por qué no decirlo?- también con sus peculiares actitudes ante los problemas planteados, no siempre compartidos, en este caso por quien suscribe la presente reseña. Un análisis de cada uno de los trabajos aportados, un intento de trasladar a esta reseña las múltiples notas que su lectura suscitaba, requeriría un espacio que habría de resultar necesariamente desmesurado en relación a lo que permite las reseñas de obras publicadas en esta Sección de la Revista «*Ius Canonicum*».

Sin embargo, no podemos renunciar a reseñar los distintos trabajos y sus autores, único modo de informar, al menos someramente, de lo leído. Si la obra comienza con una colaboración del ilustre Z. Grocholewski sobre el proceso de nulidad de matrimonio en su realidad presente, al que señala irregularidades y deficiencias procesales

notables sobre los que no se puede permanecer indiferente, termina a su vez con sendos trabajos de los conocidos juristas romanos O. Buttinelli y G. Orlandi sobre diversos aspectos del procedimiento para la dispensa del matrimonio rato y no consumado. A modo de epílogo, bajo las iniciales C.G. se exponen, sumariamente, las líneas fundamentales del proceso de separación. En medio nos encontramos con una suma de colaboraciones de auditores rotales, de profesores de los Centros romanos de enseñanza del Derecho canónico, de miembros de Tribunales romanos, de abogados rotales, etc., cuyo solo elenco prestigia la obra publicada y en cierta manera proporciona un halo de autoridad a las opiniones que unos y otros sostienen en su respectiva parcela de colaboración. Salvo los tres trabajos referidos del final de la obra, los restantes se refieren al proceso matrimonial de nulidad, volviendo el culto jurista P.A. Bonnet -y con cuya colaboración se ha compuesto esta obra-, a tratar el proceso documental de nulidad, un tema sobre el que ya hemos sostenido posiciones no conformes con las propuestas del profesor Bonnet y sobre las que seguimos manteniendo discrepancias profundas a pesar de las amables referencias y algunas concesiones con que se intenta en este último trabajo conciliar las divergencias. Desde este enfoque, no cabe más que mostrarle un agradecimiento sincero.

En su trabajo, Ch. Lefebvre expone sucintamente las líneas maestras de la evolución del proceso canónico; J.M. Pinto y J. Ochoa, de modo eminente y con erudición cuidada, estudian respectivamente los temas de la jurisdicción y la competencia. Los deberes de los jueces son expuestos por A. Stankiewicz, y G.M. Usai dedica su estudio a esa doble figura del Ministerio Público en la Iglesia, que son el Promotor de Justicia y el Defensor del Vínculo; F. Daneels trata del derecho a impugnar el matrimonio: es imposible detenerse en explicar posturas de estos autores, siempre eficazmente expuestas, aunque de algunas disentió en cuestiones puntuales y a veces en visiones más profundas. En adelante, contemplamos cómo la figura de las partes procesales adquieren específico tratamiento, como la que se advierte en el notable trabajo de G. Ricciardi sobre la constitución del curador procesal, o en el excelente trabajo del brillante profesor del Centro Académico Romano de la Santa Cruz, J. Llobell, sobre el *ius postulandi* y los Patronos de parte. A continuación apreciamos quizás un error de sistemática, por no comprender las razones por las que se anticipa la colaboración de U. Tramma, sobre el tema de la pericia, al de la fase introductoria del proceso, expuesto ordenadamente por L. Mattioli. Seguidamente se estudia la prueba por J. Corso, tema -como indica su autor- indiscutiblemente trascendental en el proceso matrimonial canónico, pero que, quizá por razones de que los diversos trabajos debieron guardar una determinada proporción en el conjunto, ha quedado con una extensión reducida teniendo en cuenta las exigencias y la importancia que en estos procesos presenta todo lo relativo a la prueba. Las cuestiones incidentales son estudiadas -con cierto acento polémico, quizá no a tono con el estilo de las otras colaboraciones- por S. Villeggiante; y la publicación de las actas y la discusión de la causa es expuesta por C. Gullo, coordinador de la obra. Será J. Llobell quien nos ofrece -como C. Gullo- una doble colaboración: esta vez sobre un tema muy querido y por él estudiado, el de la sentencia, en cuanto motivada. F. della Rocca, con su reconocida maestría, expone con cierto apresuramiento los medios de

impugnación, para concluir J. Serrano Ruíz lo que se refiere a la querrela de nulidad: si disiente de algunas posturas que habíamos sustentado, se le agradece la referencia, aunque los argumentos que esgrime tampoco lleguen a convencernos.

La obra, en conjunto, posee el mérito de su validez conjunta. Alguna de sus colaboraciones son auténticos trabajos monográficos, que en la materia que estudian habrán de ser citados en futuras investigaciones. Se ha conseguido que una obra de distintos autores tenga unidad, cierta medida de igualdad y proporcionalidad según los temas y su importancia, salvo la deficiencia antes apuntada. La suma de las colaboraciones goza de la armonía de una obra unitaria. Sin embargo, nos preguntamos al terminar su lectura, ¿por qué existe el proceso canónico de nulidad matrimonial? ¿Por qué los tribunales de la Iglesia? ¿Es que la vida procesal de la Iglesia se ha de alojar necesariamente siempre, y ahí quedar reservada, en resolver las cuestiones matrimoniales de nulidad? ¿Las garantías de la justicia canónica debe acantonarse en esta sola esfera? Las preguntas son suscitadas precisamente porque quien firma esta reseña desearía que esos interrogantes se rompieran ofreciendo cauces para un sistema procesal más amplio y ambicioso que garantice los derechos en la Iglesia, *societas* y *communio* a un mismo tiempo. En el que en esta obra, ciertamente ambiciosa, no se hayan incluido, en su elenco de materias a tratar, los temas fundamentales del Derecho procesal, a saber, los de la acción, la legitimación y la cosa juzgada, es signo de que el Derecho procesal canónico padece un cierto empobrecimiento, prima en él lo fenomenológico y procedimental, sigue siendo eso que ha venido a llamarse un derecho adjetivo. No se descubre que es un derecho para el proceso, en el que concurre sustancia y forma, y en cuyo ámbito se encuentran la independencia del juez y los derechos de las partes enfrentadas, titulares de auténticos derechos públicos para la tutela de intereses dignos de tutela judicial concreta.

Estas objeciones últimas no se dirigen a la obra reseñada; pertenece al contexto en que el Derecho Canónico actual se desenvuelve. En cambio, el libro que comentamos puede calificarse de una obra óptima del Derecho procesal vigente en la sociedad eclesíástica.

Su excelente presentación editorial y el Índice de materias con que la publicación finaliza sirven de soporte a una relación de temas que abarcan casi todo el campo del Derecho Procesal hoy vigente en la Iglesia y a unos autores que, con su prestigio, enaltecen ya de por sí la obra publicada.

CARMELO DE DIEGO-LORA

Fernando DELLA ROCCA, *Nuovi saggi di Diritto Processuale Canonico*. CEDAM. Padova 1988. 1 vol. de XXII+256 págs.

En este volumen se recogen los estudios del conocido canonista F. Della Rocca, específicamente referidos al derecho procesal canónico y que fueron publicados después de 1960, año en el que se editaron también por la misma CEDAM los *Saggi di Diritto Processuale Canonico*.